



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 04 DIC 2020

REF: 110014003043-2019-00217-00.

Vencido el término sin que los demandados Jesús Hernando Orjuela Barbosa y B&S Continental Compañía SAS hubieran concurrido; el Juzgado **DISPONE**:

Nómbrese como Curador Ad-Litem de los ejecutados a los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial:

1. Luz Ney Celis Durango.
2. Luis Felipe Arévalo Piñeros.
3. Natalia Castro Muñoz.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeseles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 85

del 07 DIC 2020, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

